

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 171-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de septiembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 1157-2009.GR.LAMB/ORAD de fecha 18.SEPT.2009 de Reg. SISGEDO N° 00990951 de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Oficina Regional de Administración recurre al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, peticionando proceda autorizar que esta corporación regional solicite ante el Banco de la Nación la renovación de la Carta Fianza N° GAR-2135 con vencimiento al 03.SEPT.2009 por el importe de \$ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 dólares americanos) emitida a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, en efecto, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 110-2008-GR.LAMB./CR aprobó solicitar la emisión de una Carta Fianza al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° y demás pertinentes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por el monto de US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos), teniéndose como beneficiario de la misma a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, teniendo por objeto el otorgamiento de autorización al Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo a la prestación del servicio de evaluación de aptitud psicosomática a postulantes a recategorización de licencia de conducir de las categorías A-II y A-III, con una vigencia de 360 días.

Que, verificándose la necesidad de solicitar la renovación de la Carta Fianza N° GAR-2135 en atención a su vencimiento, corresponde que el Consejo Regional autorice al Ejecutivo Regional a solicitar ante el Banco de la Nación la renovación que se solicita.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 171-2009-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 25.SEPT.2009;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR ante el Banco de la Nación la renovación de la Carta Fianza N° GAR-2135, por el monto de US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos), teniéndose como beneficiario de la misma a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, teniendo por objeto garantizar las obligaciones del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque, con una vigencia de 360 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a cubrir el 100% del monto de la Carta Fianza con cargo a afectación en Cuenta N° 00231-031219 M.N., con la finalidad de constituir el depósito en garantía; autorizando irrevocablemente al Banco de la Nación al cobro de comisiones y gastos por concepto de emisión de la Carta Fianza con cargo a afectación en Cuenta N° 00231-031219 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR que el Gobierno Regional de Lambayeque se compromete y acepta abrir una cuenta de depósito en garantía en el Banco por la suma de Treinta mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 30,000.00) colocada en la cuenta de depósito en garantía, abierta en el banco con los recursos señalados en el párrafo precedente. En tal sentido, autorizamos irrevocablemente al Banco para que en improbable caso de ejecución de la fianza, el Banco afecte en la referida cuenta, el monto correspondiente a la fianza.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 171-2009-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente a la Lic. Enf. Nery Enni Saldarriaga de Kroll, Presidenta del Gobierno Regional del de Lambayeque, al Ing. Marco Antonio Cardoso Montoya, Gerente General Regional, Econ. Eleodoro Carnero Carnero, Administrador Regional y CPC Carmen Vicenta Deza Cueva, Jefa de la Oficina de Finanzas, de la misma corporación regional, para solicitar ante el Banco de la Nación la renovación de la Carta Finanza a que se refiere el artículo primero de la presente disposición regional y suscribir los documentos que requiera esta entidad bancaria para la tramitación y formalización de la indicada operación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.